

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1630 *ORDEN ITC/4545/2004, de 20 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública (2/05) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Estos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyen en el Anexo I.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes y las alegaciones de los méritos que se consideren oportunos a la Ilma. Sra. Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio (Subdirección General de Recursos Humanos y Organización), Paseo de la Castellana, 135, planta 4, 28071 Madrid, en el anexo II que se adjunta, o a través de medios telemáticos mediante la cumplimentación de los modelos normalizados y preimpresos que aparecen en la siguiente dirección de Internet: www.mityc.es, siguiendo los trámites concretos de gestión administrativa y los criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas contenidos en el anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre (BOE del 1 de diciembre), por la que se crea un registro telemático en este Ministerio.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden. El Anexo II, en el caso que se optara por esta modalidad, se presentará en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, Boletín Oficial del Estado del 22 de mayo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio y Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 20 de enero de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, B.O.E. del 6), la Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO I

Plaza	Denominación del puesto	Nº de puestos	Nivel	AD	Complemento Específico	Localidad	Grupo	MÉRITOS PREFERENTES	Observaciones
1	<u>SECRETARÍA GENERAL ENERGIA</u> <u>JUNTA ASESORA PERMANENTE</u> Vocal Junta Asesora	1	30	AE	17.214,12	MADRID	A	- EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS. - EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES. - LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS.	
2	Consejero Técnico	1	28	AE	10.248,96	MADRID	A	- EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE AYUDA A I+D+i, ESPECIALMENTE LOS DIRIGIDOS A CENTROS TECNOLÓGICOS. - CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS AGENTES INTERMEDIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE I+D+i, ESPECIALMENTE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (CTI) - EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA U.E. - EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA EUREKA - LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL. - INGLÉS Y FRANCÉS.	
3	<u>SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA</u> <u>D.G. DESARROLLO INDUSTRIAL</u> <u>S.G. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN</u> <u>INDUST.</u> Subdirector General	1	30	AE	21.776,52	MADRID	A	- GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i - DISEÑO DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE I+D+i - INFORMES DE CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+i A EFECTOS FISCALES.	
4	Subdirector General Adjunto	1	29	AE	17.214,12	MADRID	A	- EXPERIENCIA EN CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+i A EFECTOS FISCALES. - CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO DE I+D+i - EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL. - CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.	

Plaza	Denominación del puesto	Nº de puestos	Nivel	AD	Complemento Específico	Localidad	Grupo	MÉRITOS PREFERENTES	Observaciones
5	<u>SEC.FST. TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</u> <u>DG DESARROLLO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</u> <u>SG DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</u> Vocal Asesor	1	30	AE	17.214,12	MADRID	A	- LICENCIATURA EN DERECHO. - EXPERIENCIA EN MATERIA DE ELABORACIÓN NORMATIVA (LEGISLATIVA Y REGLAMENTARIA). - EXPERIENCIA EN TAREAS DE INFORME Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, FIRMA ELECTRONICA Y NOMBRES DE DOMINIO. - EXPERIENCIA EN FOROS INTERNACIONALES QUE TRATEN DE LAS MATERIAS MENCIONADAS. - CONOCIMIENTOS ELEVADOS DE INGLÉS Y DE OTRO IDIOMA COMUNITARIO, DISTINTO DEL ESPAÑOL.	
6	<u>SEC. ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO</u> <u>SECRETARIA GNL COMERCIO EXTERIOR</u> <u>SG COORD. Y RELACIONES</u> <u>COMERCIALES BILATERALES DE LA UE</u> Subdirector General Adjunto	1	29	AE	17.214,12	MADRID	A	- EXPERIENCIA EN COMERCIO EXTERIOR. - CONOCIMIENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS. - CONOCIMIENTOS DE TÉCNICAS COMERCIALES. - CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES. - CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ASUNTOS COMUNITARIOS. - FRANCÉS E INGLÉS	
7	<u>SUBSECRETARIA</u> <u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u> <u>SG RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION</u> Subdirector General Adjunto	1	29	AE	17.214,12	MADRID	A	- EXPERIENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS HUMANOS. - CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DE PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Número de Registro de Personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. específico	Grado consolidado	Fecha de posesión:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Orden de fecha (Boletín Oficial del Estado de) para el puesto de trabajo siguiente:

ORDEN PREF.	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO/UNIDAD/OO.AA.	LOCALIDAD

MERITOS QUE SE ALEGAN:

Ena de de 2.005
(Lugar, fecha y firma)

ILMA. SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.-
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.-
Paseo de la Castellana, 135 - Planta 4.
28071 MADRID.-

ANEXO III

Criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas correspondientes a la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo convocados mediante el procedimiento de libre designación en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

1. Libre Designación.

1.1 Criterios para la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1.1.1 El interesado, que deberá disponer de un certificado de usuario Clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por cualquier otro prestador de servicios de certificación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la orden ITC/3928//2004, de 12 de noviembre (B.O.E. del 1 de diciembre), accederá mediante el navegador a la dirección www.mityc.es seleccionará «Oficina virtual», «Presentación telemática de solicitudes para cubrir puestos vacantes en el Ministerio (convocados mediante Concursos o Libre Designación)», en «Trámites con Certificado digital». El sistema mostrará en pantalla una lista de convocatorias en vigor. El interesado seleccionará aquella en la que desea participar y el sistema mostrará el formulario correspondiente.

Las bases de la convocatoria están almacenadas en formato PDF y podrán ser consultadas seleccionando «Ver bases convocatoria», situado en el extremo superior derecho del formulario. Para ello, deberá disponer del lector de ficheros PDF apropiado.

1.1.2 Se deberán cumplimentar los datos solicitados en dicho formulario, no siendo obligatorios los campos en color amarillo tenue. Se podrán solicitar una o varias de las plazas ofertadas que aparecen en la lista desplegable de puestos, siendo el orden en que se seleccionen el orden de preferencia.

1.1.3 Si desea anexar alguna documentación, deberá pinchar el botón «Anexar Fichero» y seguir las indicaciones. En ningún caso el fichero anexo deberá exceder de 2 megabytes de información. El formato deberá ser PDF o TIFF grupo 4.

1.1.4 Cumplimentados los datos del formulario y seleccionado el fichero a enviar mediante el procedimiento anterior, deberá pulsar el botón FIRMAR.

1.1.5 Una vez aceptada la solicitud, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el formulario correspondiente, indicando la persona que presenta la solicitud, la dirección del correo electrónico para envío de notificaciones al interesado, la fecha de presentación, el número de orden que acredita la solicitud presentada por el interesado, la fecha y hora en que queda registrada la solicitud, la huella digital generada, los ficheros anexados, en su caso, los puestos solicitados y el resto de datos propios de la solicitud.

1.1.6 Finalmente, al pulsar Imprimir, se imprimirán todos los datos anteriores, en una o varias hojas, sirviendo como resguardo para el interesado.

1.2 Criterios para la consulta de la solicitud.

1.2.1 El interesado deberá acceder, mediante el navegador, a la dirección www.mityc.es; seleccionará «Oficina virtual», «Presentación telemática de solicitudes para cubrir puestos vacantes en el Ministerio (convocados mediante Concurso o Libre Designación)», «Consulta sobre el estado de tramitación de la solicitud».

1.2.2 A partir de la información obtenida del certificado electrónico del usuario, se le presentarán al mismo los números de solicitudes que ha presentado.

1.2.3 Al seleccionar un número de solicitud, se mostrará en pantalla un formulario con los datos en detalle correspondientes a la misma.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1631

ORDEN APA/127/2005, de 17 de enero, por la que se publica la lista de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden APA/911/2004, de 22 de marzo.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Téc-

nicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA, convocadas por Orden APA/911/2004, de 22 de marzo (BOE del 7 de abril de 2004), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MAPA, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.4 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Sexto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas. Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de destinos, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con